

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6507 *GENERAL DE RELOJERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
CENTRAL DE RELOJERÍA 2017, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles se hace público que, en fecha 23 de julio de 2018, el Accionista Único de General de Relojería, Sociedad Anónima Unipersonal, y el Socio Único de Central de Relojería 2017, Sociedad Limitada Unipersonal, decidieron aprobar la fusión por absorción de Central de Relojería 2017, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de General de Relojería, Sociedad Anónima Unipersonal.

Asiste a los socios, accionistas, trabajadores y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Barcelona, 23 de julio de 2018.- El representante persona física de Jac Supraholding, Sociedad Limitada, Presidente del Consejo de Administración de Central de Relojería 2017, Sociedad Limitada Unipersonal, y de General de Relojería, Sociedad Anónima Unipersonal, José Antonio Cadarso Gómez.

ID: A180049071-1